

**ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS**

**INFORMACIÓN RESERVADA**

Asunto, tema o materia del documento	Fundamento legal	Número de Acta del Comité de Transparencia y Fecha	Área responsable de la información	Plazo de reserva
<p>Información referente a <b>Inversiones cuyos plazos no están vencidos, contenida en al Acta de Sesión del Comité de Inversiones celebrada el 23 de abril del 2015 y al Acta de inversión aprobada por el Comité de Inversiones con fecha 30 de abril del 2015.</b></p> <p>Correspondiente a solicitud de información tramitada bajo expedientes números IPEJAL/UT/189 y 190 /2016, recibidas el 12 de mayo de 2016 vía INFOMEX mediante folios 01248316 y 01248416, a nombre de Adolfo Alejandro López Aguayo.</p> <p>Se clasificó sólo la información referente los casos de aquellas inversiones cuyos plazos no están vencidos, respecto a los cuales el Comité de Transparencia del IPEJAL hizo el análisis del riesgo que pudiera existir al hacer entrega de la información, tal como ordenó el ITEI es la resolución al recurso de revisión RR 737/2016.</p>	<p><b>Artículo 17.</b> Información reservada — Catálogo. 1. Es información reservada:</p> <p>I. Aquella información pública, cuya difusión: [...]</p> <p>b) Dañe la estabilidad financiera o económica del Estado o de los municipios; c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona;</p> <p><b>LINEAMIENTO VIGÉSIMO QUINTO.-</b> La información se clasificará como reservada en los términos de la fracción I inciso c) del artículo 41 -en este caso con la última reforma del artículo 17- de la Ley cuando: I.- Con su difusión se ponga en peligro la vida, la seguridad, el patrimonio de las personas y su familia o impida la capacidad de las autoridades para preservarlos y resguardarlos...</p>	03/2017 de fecha 16/02/2017	Dirección de Finanzas	5 AÑOS
<p>Expediente relativo al proceso administrativo que se encuentra instaurado ante la Afianzadora, a través del cual el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco hizo valer los derechos derivados de la Fianza número 1303-00108-4, a través del recurso de Reclamación señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en contra de la empresa SOLUTIA INTELLIGENCE S.A. DE C.V; y respecto al cual existe un escrito de Reconsideración.</p>	<p>Artículo 17. Información reservada – Catálogo 1. Es información reservada: [...] <u>IV Los expedientes de los procedimientos administrativos en forma de juicio en tanto no causen estado;</u> [...]</p>	02/2019 de fecha 15/02/2019	Dirección Informática y Dirección Jurídica	En tanto no se dicte resolución que cause estado en citado procedimiento administrativo.
<p>Denuncia penal presentada por el Director General de este Instituto Iván Argüelles Sánchez... en contra de quien resulte responsable de comprar bonos de la empresa española ABENGOA</p>	<p>Artículo 17. Información reservada – Catálogo 1. Es información reservada: I. Aquella información pública cuya difusión: [...] g) cause perjuicio grave a las estrategias procesales o en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado.</p> <p><b>LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN. TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-</b> Por lo que se refiere a la fracción I inciso g) del artículo 17 de la Ley, <u>la información se clasificará como reservada, cuando la misma sea estratégica de un proceso judicial o procedimiento administrativo que se encuentre en proceso y no se haya resuelto por parte del sujeto obligado ante el cual se lleva a cabo,</u> las legislaciones que regulen los procesos jurisdiccionales y reserven el acceso a las partes interesadas y sus autorizados podrían reflejarse en notas, fichas técnicas, o consultas, fichas informativas, proyectos de resolución, fotocopias, escaneos que consten en archivos electrónicos, entre otras causas de posible determinación a través de los criterios generales.</p>	03/2019 de fecha 12/03/2019	Dirección Jurídica	Mientras no se dicte resolución que cause estado en el juicio penal correspondiente